Breve guía de conceptos más importantes y contestación de las preguntas planteadas al final de cada tema de la asignatura.

TEMA 1

Transferencias corrientes

Transferencias realizadas a los organismos para su propia gestión. *P.e. la AEAT recibe la mayor parte de los ingresos por este capítulo.*

Transferencias de capital

Pagos a empresas privadas u otros organismos para que lleven a cabo sus proyectos de inversión (El estado financia la compra de coches) y a la vez los recibe de la Unión Europea .

Renta per cápita

PIB (producto interior bruto)/población.
Entendemos por producto interior bruto a la suma de toda la actividad económica dentro un país.

Presión fiscal

tributos/PIB (cap 1- 3 gastos)

Esfuerzo fiscal

Presión fiscal dividida por la renta per cápita o el PIB per cápita

Carga fiscal

Tributos- V(valor de los bienes y servicios suministrados por el SP)/ entre la renta nacional menos el mínimo de subsistencia.

A los pagos realizados se descuenta el valor de lo recibido por el sector público en forma de servicios, y el denominador no considera toda la renta percibida por la población, sino sólo aquella de la que puede disponer, una vez cubiertos los mínimos para la subsistencia.

Tributos-V/RN-M

Carga recurrente

Relación existente entre el consumo público y de inversión pública generados por un proyecto público.

Asignación de recursos

Se ocupa de que bienes deben producirse y cómo hacerlo. Oferta y demanda

Distribución de recursos

Para quién se fabrican los bienes o cómo repartirlos.

Estabilidad económica

Solucionar los problemas de desequilibrio básico en la economía del país

Crecimiento económico

Como aumentar a lo largo del tiempo el total de los bienes disponibles para satisfacer las necesidades de la población.

Clasificación orgánica

Distribución del gasto entre los distintos componentes del Sector público (ministerios, OOAA, etc)

PRESUPUESTOS GRALES. Clasificación económica

	GASTOS	INGRESOS
consumo	***Operaciones corrientes***	***Operaciones corrientes***
	I Gastos de personal	I Impuestos directos
	II Bienes y Servicios	II Impuestos indirectos
	III gastos financieros	III tasas y otros ingresos
	IV transferencias corrientes	IV transferencias corrientes
	V Fondo de contingencia	V ingresos patrimoniales
inversión	***Operaciones de capital***	***Operaciones de capital***
	VI Inversiones reales	VI enajenación IR
	VII transferencias de capital	VII transferencias capital
	Operaciones financieras	***Operaciones financieras***
	VIII activos financieros	VIII activos financieros
	IX Pasivos financieros	IX Pasivos financieros

Gastos

I. sueldos y salarios

II. compras de bienes y servicios

III. pago de intereses de deuda

IV. transferencias a las familias o a empresas para la adquisición de b y s

V. fondo de contingencia

VI. gastos de inversión realizados directamente por el SP

VII. pagos a empresas privadas para que lleven a cabo proyectos de inversión

VIII. gastos dedicados a la compra de activos financieros (acciones, obligaciones)

IX. desembolsos destinados a amortizar títulos previamente emitidos

Ingresos

I. ingresos vía impuestos directos

II. ingresos vía impuestos indirectos

III. tasas y otros tributos (pe contribuciones especiales)

IV. fondos obtenidos por transferencias de otros agentes cuando tales fondos son destinados a la compra de bienes y servicios

V. ingresos procedentes del patrimonio (alquileres, visitas museos.)

VI. venta de propiedades publicas

VII. transferencias recibidas de fondos UE

VIII. ingresos procedentes de venta activos financieros (privatización empresas públicas)

IX. fondos recibidos por emisión deuda pública

Clasificación funcional

Distribuye el gasto de acuerdo con la naturaleza de las actividades realizadas (bienes públicos puros, bienes preferentes, actividades económicas y otras actividades)

- Bienes públicos puros (incluidos servicios de carácter gral como justicia, defensa, protección civil)

- Bienes preferentes (educación y sanidad) y gastos de redistribución de rentas (programas de la SS, desempleo)

- Actividades económicas que reflejan los gastos de inversión pública así como los destinados a regulación de mercados

- Otras actividades que recogen las transferencias entre distintas admones y los pagos de intereses de deuda pública.

TEMA 2

Principio de exclusión

Capacidad de poder excluir del consumo a aquellas personas que no paguen un precio por el producto (pe defensa nacional, no hay forma de eliminar del disfrute a quienes no hayan pagado un precio)

Bien público puro

Los bienes que el Estado debe financiar su provisión y como no puede cobrar un precio (son públicos para todo el mundo que puede disfrutarlos sin excepción), deben hacerlo a través de los impuestos (p.e defensa nacional). Desde una perspectiva liberal, el Estado debe proveer a la sociedad de estos bienes. Según el punto de vista intervencionista, el estado debe intervenir en todos aquellos casos en que el mercado no produzca los resultados óptimos (teoría de fallos del mercado). Se caracterizan por la ausencia de rivalidad en el consumo y por la imposibilidad de aplicar el principio de exclusión. Ambos elementos impiden cobrar un precio para quienes deseen su adquisición y obliga a que su financiación se provea a través de impuestos.

Externalidad

El empresario o consumidor solo tiene en cuenta los costes y los beneficios individuales, pero no los posibles efectos que puede producir su actividad frente a terceros. En este caso, las decisiones que adopten las generaciones actuales puede causar un daño evidente a los intereses de generaciones futuras. Un caso particular de los efectos externos lo constituyen los intereses de las generaciones futuras. (p.e. reducir por parte de las empresas las emisiones contaminantes de cara a un futuro. Yo lo llamaría prevención para el futuro)

Teoría de los fallos del mercado

- Mercados de competencia imperfecta: cuando el mercado es un monopolio, no podemos garantizar que se dé la condición de precio igual a coste marginal, pues el empresario elige aquella cantidad donde se da la igualdad, una cantidad inferior y un precio superior al generado por un mercando de competencia perfecta.

- Presencia de efectos externos: el empresario o el consumidor solo tienen en cuenta los costes y beneficios individuales pero no los posibles efectos que su actividad produce en terceros (externalidad párrafo anterior)

- Información asimétrica: el análisis de los mercados de competencia perfecta supone que los vendedores y los compradores disponen de la misma

información sobre el precio y la calidad del producto. En la realidad, el vendedor dispone de más información. Aquí aparece un campo de intervención del sector público (normas sobre marcas, patentes, ITV, etc)

- Bienes preferentes y prohibidos: son las situaciones en las que la sociedad valora de forma positiva o negativa los resultados que alcanza la libre acción individual. En unos casos, la sociedad determina que el mercado produce una cantidad insuficientes o que su precio es demasiado alto y no todos pueden acceder a ellos (vivienda, educación...) de modo que se encarga al poder público complementar la oferta privada o subvencionar la adquisición. En otros, la producción de determinados bienes es considerada como un mal para el conjunto de los ciudadanos y se prohíbe la producción de los bienes o servicios (drogas)

Teoría de Bates Clark sobre la distribución

Teoría de enfoque liberal. La regla de distribución de la renta adoptada por el mercado no sólo es eficiente, sino que es justa. Se aplica la regla de igualdad entre la retribución obtenida y el valor del producto marginal. Es decir, que el salario es igual a la productividad de un trabajador, multiplicado por el precio del producto. Cuanto mayor sea la productividad de un individuo o el precio de lo que fabrica, más importante es la remuneración que percibirá, de modo que cada uno percibimos en proporción a lo que aportamos a la sociedad.

Teoría de Kaldor sobre la distribución

Enfoque intervencionista. Afirma que una redistribución a favor de los más desfavorecidos puede conducir a un aumento de producción y de la renta, de tal manera que todos saldrían ganando.

Existencia de efectos externos positivos derivados de la igualdad en la distribución, ya que afirma que la estabilidad social no puede garantizarse en aquellas circunstancias en que una parte importante de la sociedad vive en condiciones de extrema pobreza.

Estructura dicotómica de la economía (sacados de José Vivero)

El sector real de la economía determina la cantidad de bienes y servicios a partir del equilibrio en el mercado de trabajo, mientras que la cantidad de dinero es la que condiciona el nivel de precios o la tasa de inflación.

Proposiciones normativas y positivas de la acción del sector público

Se defiende la intervención pública para corregir las deficiencias en los resultados, pero si el mercado puede resolver los problemas, el estado tendrá una función residual, limitada a establecer las condiciones necesarias para el libre juego de la acción individual.

En la fundamentación positiva de las prescripciones (normativas) deberá estudiarse cuales son los efectos de las diferentes políticas de ingresos y gastos del Estado, y tendremos que hacer uso de una teoría económica para evaluar sus efectos, ya que podríamos proponer una intervención pública que empeorara la situación inicial.

El análisis tiene un triple componente: en primer lugar habrá que plantear si está o no justificada la intervención pública, en segundo lugar, se deben enunciar las soluciones posibles y por último, se analizarán las consecuencias de esas políticas alternativas, para poder evaluar su conveniencia o no.

Enfoque liberal e intervencionista de la acción del sector público

La acción individual, expresada en el mercado, es capaz de solucionar los diferentes problemas económicos, teniendo el Estado un papel restringido en la economía del país (visión Liberal), pero si por el contrario, el mercado no es capaz de resolver algunos problemas de la economía, debemos aceptar que el Estado adquiera un mayor protagonismo, como garante del interés general (visión intervencionista),

Regla de oro de la hacienda clásica

El endeudamiento del Estado solo se justifica cuando se utiliza para financiar aquellas inversiones públicas lo suficientemente rentables como para generar ingresos con los que pagar los intereses de la deuda y devolver la cantidad prestada.

Crecimiento económico

Los problemas de crecimiento económico hacen referencia a las posibilidades de aumentar la producción de bienes y servicios a lo largo del tiempo. Esta capacidad de producción depende de los recursos de los que dispone el país, parecería lógico centrar los temas de crecimiento en las causas que explican el aumento de estos recursos (tierra, trabajo y equipo capital), principalmente el equipo capital.

Definimos inversión como el incremento en el equipo capital de una economía, de ahí que los problemas de crecimiento se centren en los análisis de los procesos de ahorro e inversión.

TEMA 3

Teoría del estado

El planteamiento más sencillo es que todos los individuos salen ganando cuando entregan al Estado determinadas funciones (ejemplo de la vaca y el trigo) de policía que se ocupa de proteger sus propiedades y castiga las infracciones contra sus derechos, siempre y cuando éste tercer agente no exija a cada uno de los agentes económicos un pago excesivo de sus servicios y garantice que nadie atentará contra las propiedades de los ciudadanos que le encomiendan la tutela. De ahí la existencia de normas constitucionales que limiten las posibilidades de acción del Estado.

Grupos de presión

Son grupos organizados en defensa de sus propios intereses que actúan al margen de un proceso electoral y que deciden utilizar sus medios para influir en los resultados de la acción gubernamental

Votantes (modelo Downs)

La acción del votante depende de la probabilidad de que su comportamiento afecte al resultado de la elección, de los beneficios que le reporte el hecho de que gane el grupo político que prefiere y de los costes que le imponga acudir a las urnas y de los beneficios que le suponga el hecho de “participar”.

Teoría de Niskanen (funcionarios)

Formula su modelo distinguiendo entre el funcionario y la agencia que le entrega los fondos para su labor.

Niskanen considera que existe una diferencia entre la información disponible para la agencia y para el funcionario.

La agencia asigna el presupuesto considerando que existe una relación presupuesto/calidad del servicio prestado, pero desconoce el coste.

Por el contrario, el funcionario sí conoce el coste de suministrarlas, teniendo un interés propio en el proceso (el funcionario deseará hacer máximo el presupuesto del que dispone, pues de esa cantidad depende su importancia, rango,etc) y elegirá la formula que le permita disponer de un presupuesto amplio, por lo que toda unidad de gasto tenderá a agotar el presupuesto que se le asigna (por miedo a que al año siguiente se disminuya)

Como la agencia no puede comprobar el coste real de cada servicio, asumirá que las unidades con sobrante de presupuesto, reciben fondos excesivos y lo recortará.

Por otra parte, la ausencia de precios en el sistema de decisión pública impide medir la eficiencia de la actuación de los funcionarios, de ahí la dificultad de establecer mecanismos que incentiven a través de los salarios la eficiencia de los funcionarios y se acabe prefiriendo el uso de complementos del salario por la función realizada o por años de servicio.

Teorías alternativas sobre el crecimiento del gasto público

Causa del crecimiento del gasto

Demanda

- Ley de Wagner
- Efectos desplazamiento e inspección (catástrofes)
- Redistribución de renta
- Grupos de interés (sindicatos)
- Ilusión fiscal (reparto beneficios/costes)

Oferta

- Ciclo electoral (momentos previos
- Comportamiento de los funcionarios
- Ideología del partido del poder
- Centralización del sector público

Demanda-oferta

- Productividad/precios

Explicaciones basadas en la DEMANDA del gasto público

Ley de Wagner

Considera que el desarrollo económico del país impulsa presiones crecientes por parte de la sociedad para un aumento de gasto público por dos razones:

- Las sociedades más desarrolladas son también más complejas, lo que exige una mayor intervención del Estado en la resolución de conflictos.

- Caracterización de los bienes y servicios públicos como bienes superiores y elásticos, de ahí que incrementando la renta, el deseo de que aumente el gasto público será mayor.

Teoría del efecto desplazamiento-efecto inspección

El gasto tiende a crecer en el tiempo, pero en determinados periodos críticos (catástrofe) la sociedad acepta un esfuerzo suplementario para afrontar las consecuencias. A este efecto se le denomina efecto desplazamiento.

Una vez superadas las circunstancias excepcionales, la sociedad se ha acostumbrado a ese nivel de impuestos y acepta que la mayor recaudación se destine a una mejora en los bienes y servicios públicos , al considerar los votantes poco satisfactoria la calidad de los mismos (efecto inspección)

Carácter redistributivo

Los políticos tienden a acercarse al estrato medio de votantes para garantizar su elección, siendo más sensibles a las demandas de estos grupos que suelen ser los más desfavorecidos

Existencia de grupos poderosos: sindicatos

Que tienden a aumentar la demanda de aquellos gastos que les benefician directamente.

Ilusión financiera

Los demandantes de un gasto público son plenamente conscientes de los beneficios que les reportarán las distintas políticas del sector público, pero consideran que los costes de las mismas se repartirán entre todos los grupos sociales

Justificaciones basadas en la OFERTA del gasto público

Teoría del ciclo electoral

En los momentos previos a las elecciones, los poderes públicos aceleran los programas de gasto con la finalidad de aparecer ante los votantes como buenos gestores, no dando importancia a que ese “derroche presupuestario” ya que si salen elegidos, pueden proceder a recortes en el gasto o a un aumento de impuestos con la esperanza de que ese esfuerzo se olvide de cara a otra consulta electoral.

Comportamiento de los funcionarios (Niskanen)

Es otra justificación del crecimiento de gasto público por encima de su nivel óptimo.

La seguridad del puesto de trabajo del funcionario, la falta de precios que permitan medir la productividad, la existencia de diferentes servicios

suministrados por la misma unidad administrativa y la ausencia de mecanismos sancionadores inmediatos de una mala gestión, acentúan más la tendencia a que la provisión de los bienes públicos requiera un volumen de recursos creciente.

Ideología del partido en el poder

Los partidos conservadores o los que extraen su política social del magisterio de la iglesia suelen ser más proclives que los liberales a las políticas de distribución de rentas. Los partidos social-demócratas han sido los impulsores de las políticas de gastos sociales

Centralización del sector público

Estructura del estado descentralizada que aumenta el gasto público.

La enfermedad de Baumol

Trata de explicar como la confluencia de una demanda rígida de gasto público y una oferta que se desplaza para reflejar costes crecientes, puede explicar la tendencia al crecimiento del gasto.

Explicación del crecimiento del gasto público en España

- la transición política desde un sistema autoritario a uno democrático generó un aumento de gasto público, especialmente en bienes preferentes.

- Crisis económicas que sufren las economías occidentales años 70 (alza de precios especialmente petróleo, tasas de desempleo elevadas=pago subsidios, subvenciones a empresas públicas con pérdidas, etc)

- Consolidación de un modelo de Estado de bienestar. Consolidación del sistema de pensiones y aparición de las pensiones no contributivas, crecimiento en gasto educativo, sanitario, vivienda (aumento del gasto social).

- Gastos en infraestructuras de transporte.

- Descentralización política (estado de las Autonomías)

- Déficit público a través del pago de intereses por la deuda acumulada en ejercicios anteriores.

TEMA 4

Concepto de presupuesto

Según la RAE es el cómputo anticipado del coste de una obra o de los gastos y rentas de una corporación. Es fundamental la idea de **anticipación o previsión** tanto de gastos como ingresos.

El concepto de presupuesto del sector público incorpora 3 ideas fundamentales:

- Los presupuestos del SP adoptan una forma concreta: En caso de los PGE o de las CCAA, deben aprobarse mediante ley, en los de los Entes Locales, por acuerdo del Pleno y los de las Universidades, por sus Consejo Social. De esta necesidad subyace la idea de la presencia de la sociedad a la hora de decidir sobre gastos e ingresos, al obtener éstos últimos de forma coactiva y la sociedad debe estar presente para decidir su cuantía, distribución y asignación a través de sus representantes políticos. La ejecución del presupuesto está sometido a control.

- Implicaciones económicas del presupuesto sobre los demás agentes sociales, al convertirse en pauta de comportamiento de otros agentes económicos. (p.e. en época de crisis, congelar sueldos)

- Consecuencias políticas que se derivan del rechazo de los presupuestos (pérdida de la confianza)

Ciclo presupuestario

Se distinguen 4 fases, que coinciden con la tradicional separación de poderes:

- Elaboración: ejecutivo
- Discusión y aprobación: legislativo
- Ejecución: ejecutivo
- Control: judicial a través del Tribunal de Cuentas

Fase de elaboración

Iniciativa en el poder ejecutivo con la elaboración del anteproyecto por el Ministerio de Hacienda

Incluye:

- Previsiones económicas durante el año de vigencia recogidas en un cuadro macroeconómico (evolución del nivel de renta, empleo, tasa de inflación o tipos de interés)
- Anteproyectos de gasto de los Ministerios con orden de prioridades

- Estimaciones de ingresos

Una vez elaborado el anteproyecto, el Consejo de Ministros aprueba su remisión a las Cortes Generales antes del 1 de octubre .

Debe adjuntarse al anteproyecto las previsiones económicas en las que se fundamentan las estimaciones de ingresos y gastos y el Proyecto de Ley de acompañamiento con la incorporación de las modificaciones normativas en materia de ingresos y gastos

Fase de discusión

Las restricciones a la capacidad de decisión de los parlamentos aparecen consagradas en dos limitaciones:

- Limitación del dº de enmienda parlamentaria. “toda proposición o enmienda que suponga un incremento de gastos o una reducción de ingresos requiere la aceptación del gobierno para ser tramitada”

- Prórroga automática del presupuesto en caso de no aprobarse

Fase de ejecución

La ejecución presupuestaria es la actividad de la administración dirigida a la realización de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto.

La Ley de Presupuestos es una previsión, por lo que por gastos podemos entender que el Parlamento autoriza el nivel máximo de gasto. En la medida que se produce un aumento de gasto por encima de lo autorizado (créditos extraordinarios o suplementarios) se deben aprobar mediante ley.

En cuanto a ingresos, podemos distinguir ordinarios (de carácter tributario siendo previsiones) o extraordinarios (por emisiones de deuda pública donde el Parlamento marca el límite máximo y al igual que sucede con el aumento de gasto, exige la autorización por ley cualquier aumento de deuda)

Fase de control (fiscalización)

Mediante control interno realizado por la propia Administración (por la Intervención general del Estado)

Por control externo parlamentario (mediante el Tribunal de Cuentas, dependiente directamente del Parlamento órgano encargado de fiscalizar las cuentas del Estado y de enjuiciar la responsabilidad contable de los que tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos)

Principios presupuestarios clásicos (políticos, contables y económicos)

Principio de competencia

Distribución de funciones entre el gobierno (propone y ejecuta), legislativo (aprueba) y judicial (controla)

El presupuesto se puede considerar como una autorización del legislativo al ejecutivo para que gaste hasta una cierta cuantía o para que se endeude hasta un cierto nivel

Principio de universalidad

El presupuesto debe contener la totalidad de ingresos y gastos (presupuesto bruto)

Principio de unidad y claridad

Los ingresos y gastos deben presentarse en un único documento y debe estructurarse de una manera clara (unidad de caja)

Principio de especialidad

Evitar que la gestión gubernamental pueda exceder los límites marcados por el poder legislativo.

- Cuantitativa o evitar que se superen los niveles de gasto marcados (principio de especificación que prohíbe las transferencias de fondos de unas partidas a otras)
- Cualitativa o que se dediquen a desarrollar otros proyectos (principio de especificación que prohíbe las transferencias de fondos de unas partidas a otras)
- Especialidad temporal o que se lleve a cabo en año distinto al previsto (principio de ejercicio cerrado)

Principio de publicidad

Todas las fases del proceso presupuestario deben ser públicas.

Presupuesto bruto

Obligación de que todas las partidas de ingresos y gastos deben aparecer en el presupuesto sin aumentos ni disminuciones de ningún tipo

Unidad de caja

Todos los ingresos se cobran en una sola cuenta a la que se cargan también todos los desembolsos.

Limitación del gasto público

Proveer aquellos bienes y servicios para los que no se podía acudir al mecanismo de mercado

Neutralidad impositiva

Considerando que el ciudadano es el mejor juez de su propio interés, el Sector público no debe condicionar sus decisiones en materia de consumo, ahorro, esfuerzo utilizando la legislación fiscal

Regla de oro de la hacienda clásica

El presupuesto debe presentarse en equilibrio anual. La suma de los ingresos ordinarios debe ser suficiente para atender a los gastos totales del Sector público. El endeudamiento del Estado solo se justifica cuando se utiliza para financiar aquellas inversiones públicas lo suficientemente rentables como para generar ingresos con los que pagar los intereses de la deuda y devolver la cantidad prestada.

Leyes de estabilidad presupuestaria

Mediante 2 leyes. La novedad que introducen estas normas jurídicas es la aplicación del denominado principio de estabilidad presupuestaria que podemos considerar como una actualización del antiguo principio de equilibrio presupuestario y que supone la situación de equilibrio o superávit calculado en términos de capacidad de financiación.

- El presupuesto anual debe enmarcarse dentro de un escenario plurianual con la finalidad de realizar una previsión más adecuada de los ingresos y gastos.

- Se incluye un nuevo capítulo en el presupuesto de gastos (fondo de contingencia) con un importe del 2% del total de gastos. Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones o incorporaciones deben financiarse con cargo a este fondo y si no fuera suficiente, reducir de otras partidas.

- No es posible incrementar el Fondo de contingencia de un ejercicio a otro (ejercicio cerrado)

- Si aún así incurre en déficit, se debe presentar un plan económico a 3 años que permita corregir esta situación.

- En el supuesto de superávit, se dedicará a reducir el endeudamiento neto. Si es la Seguridad social quien tiene superávit, se dedicará prioritariamente a la dotación del Fondo de Reserva de la SS.

TEMA 5

Provisión pública

Ya que no puede existir un mercado es el Servicio Público el encargado de la provisión de bienes. La provisión se produce con el pago de impuestos.

La demanda total de un bien público se obtiene sumando para cada cantidad posible, los precios que estarían dispuestos a pagar los demandantes. La demanda de un bien público se representa sumando ***verticalmente*** las demandas individuales.

Provisión privada

La financiación de la provisión privada se efectúa a través del pago de un precio en el mercado.

Condiciones de eficiencia en la provisión de bienes privados

La obtención de la demanda total se consigue sumando para cada precio, las cantidades demandadas por los diferentes grupos de consumidores. En los bienes privados, la demanda en el mercado se consigue sumando ***horizontalmente*** las demandas individuales

El precio pagado por cada consumidor, será igual al de equilibrio en el mercado y al coste marginal, mientras que la cantidad de equilibrio será igual a la suma de cantidades demandadas que no serán iguales para cada grupo de demandantes.

Condiciones de eficiencia en la provisión de bienes públicos

Como no es posible que existan cantidades diferentes de bienes públicos al ser un producto de consumo no rival, la demanda no se puede calcular sumando las cantidades.

El precio de equilibrio es igual a la suma de precios y al coste marginal de producto. La cantidad de equilibrio es la misma para los distintos individuos que demandan el bien público.

Teoría de los mercados disputables

Basta que el monopolista vea amenazada la posibilidad de que entren otros competidores que le puedan arrebatar su posición de privilegio, para no subir los precios por encima del coste medio para no perder esa posición.

Rule of reason

O regla de la razón. La Sherman Act prohibía los monopolios y los abusos de una posición monopolista, con la regla de la razón, se matizó esta prohibición de tal manera que sólo sería aplicable a los monopolios que no fueran razonables, aquellos que no se justificasen por que el empresario fuera más eficiente. En cambio, la prohibición de prácticas abusivas si ha tenido continuidad y podemos encontrarla en la legislación mercantil.

Efecto Avech-Johnson

Si dejamos operar libremente al empresario pero indicándole que su cifra de beneficios no puede sobrepasar un límite, se puede producir una tendencia al despilfarro para aumentar los costes totales y rebajar los beneficios. También el empleo del equipo capital en detrimento del factor trabajo. Tanto la contratación de trabajadores como la compra de equipos aumenta el coste y reduce beneficios. De ahí que un sistema será más eficaz para no superar el nivel máximo autorizado.

Efecto externo

Cuando existe un factor externo negativo, causado por la producción de un bien, el libre funcionamiento del mercado determina una cantidad producida que es mayor de la que resultaría óptima desde el punto de vista social. En presencia de efectos externos negativos, el libre juego del mercado genera una producción mayor que la que sería deseable desde el pto de vista social.

Responsabilidad contractual

Según el art. 1902 del Cod Civil, el empresario que cause un daño a un tercero estará obligado a compensarle económicamente. Así, en el caso del daño al medioambiente, el empresario lo considerará con un coste privado más.

TEMA 6

Bienes preferentes

La presencia del SP se explica por la existencia de un juicio de valor previo emitido por la sociedad que consideran que determinados bienes deben de ser accesibles a todos los ciudadanos, con independencia de los recursos económicos de que dispongan.

Centros concertados

Centros privados que reciben financiación con cargo a los PGE para cubrir aquellos niveles de enseñanza que se considera obligatoria y gratuita. A cambio de recibir esta financiación, el centro privado se obliga al cumplimiento de determinadas normas en materia de organización interna o a la selección del alumnado.

Cheque escolar

El SP financia directamente a las familias entregando unos fondos que sólo pueden utilizarse para pagar el coste de la enseñanza, dando máx libertad a los padres a la hora de decidir la enseñanza que recibirán sus hijos.

Capital humano

Es la capacidad de obtener ingresos en el mercado de trabajo dependiendo de la formación recibida.

Riesgo moral

Aquella situación en la que la probabilidad de que suceda un acontecimiento depende del comportamiento del sujeto.

En el caso del servicio de salud, cuando se tiene garantizado el servicio, impide que el sujeto adopte toda la diligencia debida para preservar su propio estado de salud, y lo podemos definir como aquella situación donde la probabilidad de que suceda un acontecimiento depende del comportamiento del sujeto. (p.e. fumar y riesgo de contraer enfermedad)

Ticket moderador

Sería una forma de reducir el gasto farmacéutico en nuestro sistema de salud, y se basa en las propuestas de introducir un pago en las recetas de cualquier fármaco y para cualquier colectivo, compartiendo el usuario y el sistema los costes del medicamento. Es una forma de concienciar el uso/abuso y limitar el gasto.

Criterio maximin en la distribución de renta

Formulada por Rawls, para quien resulta imposible desvincular las actitudes sobre la redistribución de las posiciones iniciales de renta de cada uno de los individuos. Seguramente los individuos de mayor renta, vetarán la redistribución por la que se sienten perjudicados.

La hipótesis se basa si antes de conocer nuestra posición en la sociedad es decir, bajo el velo de la ignorancia, preguntamos sobre la regla de distribución que aceptarían, al no saber con exactitud si ocupamos la peor posición en la cadena, propondrá, en su propio interés que se ayude al máximo al que se encuentre en la peor situación, ante el riesgo de que pueda ser el mismo. A esta propuesta, que todos aceptarían unánimemente, se denomina criterio maximin. siempre partiendo de la base de que lo q realmente se busca es el propio interés

Teoría Nozick sobre la distribución de la renta

Niega al sector público cualquier prerrogativa para privar a unos ciudadanos de sus ingresos para entregárselos a otros (ejemplo mio: Robin Hood). El monopolio de la violencia es concebido como procedente de una evolución en el propio mercado de servicios de seguridad, que aparece para salvaguardar los derechos de propiedad de los ciudadanos, de esta forma, impide que el monopolio de la violencia se utilice para que se les prive de ellos. Solo la voluntad unánime de los individuos puede justificar cualquier redistribución de recursos. Es decir, que el sector público puede actuar cuando mejore la situación de algún miembro de la colectividad, sin empeorar la de ningún otro.

Trampa de la pobreza

Con este procedimiento se paga al perceptor una cantidad, obtenida a partir de un mínimo prefijado, que puede hacerse depender del número de personas que tiene a su cargo y de la renta que recibe el ciudadano. Este procedimiento tiene un grave inconveniente. Si suponemos que el perceptor de la ayuda recibe una oferta de trabajo que le permite aumentar su renta (lógicamente, trabajando más horas) lo que incrementaría su salario, con lo que vería reducida la ayuda, sin variar los ingresos totales. De ahí se deriva, que lógicamente, el perceptor de la ayuda no tiene ningún motivo para insertarse en el mercado de trabajo, ya que trabajara o no, tendría los mismos ingresos.

Impuesto negativo de la renta

Es la solución al problema planteado por la trampa de la pobreza. La idea es establecer un impuesto proporcional, con un mínimo, donde el ciudadano se verá en la obligación de contribuir si sobrepasa esta cantidad, o percibirán una ayuda del sector público, si no llega a ese nivel. Esta solución ofrece alguna ventaja sobre el salario de inserción social.

Sistema de capitalización de pensiones

Este sistema es el que rige para los seguros privados de pensiones. Las aportaciones de cada participante constituye un fondo, que después se utiliza para pagar las prestaciones correspondientes. Hay una correlación entre las cantidades aportadas y las recibidas.

Sistema de reparto o transferencia entre generaciones

Sistema que rige para la SS. Las aportaciones o cotizaciones de los trabajadores sirven para pagar las prestaciones de la población inactiva. No hay correspondencia entre lo que aportamos y la pensión recibida, donde las cotizaciones tienen una clara naturaleza jurídica de impuestos. Este sistema ha llegado a plantearse la viabilidad financiera, dado que si el nº de activos sigue disminuyendo (escaso crecimiento de población, lentitud en la creación de empleo) y el nº de pasivos aumenta (paro, esperanza de vida más larga), llegará un momento que se produzca una quiebra financiera del sistema. Se proponen 3 alternativas para su mantenimiento:

- Aumento de las cotizaciones
- Disminución de las prestaciones
- Que el Sector público aporte cantidades cada vez mayores.

Un reciente trabajo sobre la viabilidad del gasto en pensiones ha señalado que la evolución del gasto en pensiones, como porcentaje del PIB, viene determinado por 4 factores:

- La tasa de cobertura del sistema (cuantos pensionistas sobre los mayores de 65 años)
- La evolución demográfica (crecimiento de la población activa en relación con los mayores de 65 años)
- Tasa de desempleo
- Relación entre la pensión media y la productividad de la economía.

Selección adversa

Ante el planteamiento liberal de la que el mercado podría dar satisfacción a los problemas que cubre la seguridad social se han enunciado diversas razones que justifican los programas públicos de la Seguridad social, un motivo que avala la obligatoriedad de los sistemas de aseguramiento se refiere a los problemas derivados de la selección adversa.

Si imaginamos que el seguro de desempleo es obligatorio, habrá individuos con alto riesgo de incurrir en esa eventualidad, y otros que tengan una estabilidad en el trabajo. Una entidad que asegure a todos ellos, compensará el alto y el bajo riesgo, sin exigir un pago excesivo a ninguno. Si por el contrario, el seguro fuera obligatorio, los estables tenderían a no contratarlo ya que pueden decidir

que no les compensa, lo que desestabilizaría la balanza de los inestables, que verían como sus primas subirían.

TEMA 7

Ingresos ordinarios

Podemos considerar aquellos que no necesitan una autorización expresa del Parlamento al aprobar la ley de presupuestos, al estar prevista en una norma jurídica anterior. En cambio si el SP quiere emitir deuda, precisa la autorización del legislativo para cada ejercicio, y el Parlamento establece un nivel máximo de endeudamiento.

Se pueden considerar ingresos ordinarios:

- Precios
- Tasas
- Impuestos
- Contribuciones especiales

Impuestos extraordinarios

Se produce una reducción del patrimonio neto del SP, pues si emite deuda o nueva moneda, se está incrementando los pasivos a los que debe hacer frente el SP, y si se privatizan empresas públicas, se está reduciendo el activo

Se pueden considerar ingresos extraordinarios:

- Emisión de deuda pública
- Venta de patrimonio o privatización de empresas públicas
- Acuñación de moneda

Precio público

Debe reunir las siguientes características:

- Se pagan por servicios o actividades realizadas bajo el régimen de Derecho Público (lo que les diferencia de los precios pagados por actividades privadas de la Admón)
- Tales servicios son realizados también por el Sector privado
- Son de solicitud voluntaria por los administrados.

Tasa

Exige la concurrencia de varias circunstancias:

- Debe haber un beneficio individual claramente derivado de la realización de una actividad pública o de un uso privativo del dominio público
- Debe concurrir una de estas dos circunstancias:

- Que el servicio sea de recepción obligatoria para el administrado, porque lo establezca una norma legal o reglamentaria o sea esencial para la vida privada o social del ciudadano
- Que el servicio no sea prestado por el sector privado

Contribuciones especiales

Se pagan cuando el ciudadano obtiene un beneficio o se incrementa el valor de su patrimonio como consecuencia de la realización de una obra pública o el establecimiento o ampliación de servicios públicos. El ciudadano no solicita el Servicio público se beneficia de un modo especial de la actuación del sector público.

Impuestos

Tributos exigidos sin contraprestación. La determinación del impuesto pagado no depende de la cantidad de servicio público recibido, sino de su capacidad económica, su consumo o patrimonio.

Elementos básicos de un tributo

- **Hecho imponible** o presupuesto económico que da lugar al nacimiento de la obligación de pagar un tributo.

- **Sujeto pasivo** o persona (natural o jurídica) obligada al pago= contribuyente

- **Base imponible** (BI)o valoración económica del hecho imponible

- **Base liquidable** resultado de restar BI menos las reducciones que establezca la ley reguladora del impuesto

- **Tipo de gravamen** o porcentaje o coeficiente que se aplica a la base liquidable para obtener la cuota íntegra

- **Cuota íntegra** o resultado de aplicar el tipo impositivo a la base liquidable, salvo que sea cantidad fija

- **Cuota líquida** o resultado de restar a la cuota íntegra las deducciones que permite la ley

- **Deuda tributaria** o cuota líquida más los recargos, intereses de demora y sanciones que en su caso tenga que satisfacer el contribuyente.

Impuestos directos

Son aquellos que recaen sobre manifestaciones directas de la capacidad de pago del contribuyente (renta o patrimonio) y que tienen en cuenta las circunstancias personales del sujeto pasivo y son de difícil translación.

Impuestos indirectos

Recaen sobre expresiones indirectas de la capacidad contributiva (el consumo) y no tienen en cuenta las circunstancias personales del contribuyente y se trasladan via precios al consumidor final (alcohol, gasoleo)

Imposición real

Cuando el sistema impositivo recae sobre la renta o el consumo sin tener en cuenta las condiciones personales del contribuyente.

Imposición personal

Cuando el sistema impositivo recae sobre la renta o el consumo teniendo en cuenta las condiciones personales del contribuyente. (renta)

Impuestos especiales o accisas

Son tributos específicos sobre determinados consumos (originariamente hidrocarburos, tabaco y alcohol, ahora añadido el de matriculación)

Variables de flujo y de stock

Una variable de flujo es aquella magnitud económica que se define para un periodo de tiempo (renta), mientras que de stock son las que se definen para un momento del tiempo, una fecha concreta (patrimonio de una persona).

Progresividad legal

Se obtiene a partir de la relación existente entre recaudación y base imponible o a la evolución de los tipos impositivos al cambiar la base imponible. Si el impuesto no tiene un tipo impositivo sino que la cuota es una cantidad fija, se denomina impuestos de **cuota fija o de capitación.**

La progresividad puede ser : por clases, por escalones y el impuesto proporcional con mínimo exento.

Progresividad por clases

Todas las bases imponibles se agrupan en clases y a cada una le corresponde un tipo impositivo, que se aplica a la totalidad de la base.

Plantea el inconveniente del **error de salto** (cuando un aumento en la base imponible genera un aumento aún mayor en la cuota).

Progresividad por escalones

Cada base imponible se subdivide en tramos o escalones a cada uno le corresponde un tipo impositivo diferente. La cuota se obtiene multiplicando cada porción por su tipo y sumando las cantidades resultantes (IRPF).

Proporcional con mínimo exento

El tipo impositivo es constante pero hay una porción de base imponible exenta de gravamen. (sucesiones Comunidad Madrid)

Progresividad real

Se define a partir de la elasticidad-renta del impuesto. Por ejemplo, si tenemos un impuesto sobre la renta legalmente progresivo pero con fuertes deducciones por ahorro (vivienda), puede suceder que quienes más ingresos perciban se beneficien más de estas deducciones y por ello, la elasticidad renta del impuesto disminuya.

Principio de simplicidad

El sistema tributario debe ser sencillo y cómodo tanto para el contribuyente como para la Admón. En el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el principio de simplicidad exige que los costes sean lo más reducidos posibles. Esto implica que las normas deben ser suficientemente claras y transparentes no solo para el contribuyente, sino para la admón (para que no suponga quiebra de seguridad jurídica), que la normativa tenga una cierta continuidad que no genere inseguridad jurídica y que se faciliten en lo posible la obligación de contribuir mediante pagos fraccionados.

Principio de suficiencia

Este principio se desprende de la regla del equilibrio presupuestario. Señala que el conjunto de impuestos debe ser capaz de generar los recursos necesarios para cubrir los gastos del sector público.

El sistema tributario ha de ser progresivo, porque de lo contrario, el crecimiento del país llevaría al déficit público. Exige que la evolución del gasto sea coherente con los cambios de renta, creciendo al aumentar ésta y disminuyendo en caso contrario.

Si existen circunstancias extraordinarias en las que se produce un incremento del nivel del gasto público, el sistema tributario ha de tener flexibilidad para

hacer frente a esa contingencia, modificando algunos de los elementos básicos de la relación tributaria.

Los tributos deben ser claramente percibidos por los ciudadanos, sino, se produciría una ilusión financiera y que el sistema llegue a ser incapaz de financiar el conjunto del gasto público. Son más defendibles los impuestos directos sobre el nivel de renta que sobre el consumo.

Principio de equidad

La noción de que el sistema tributario debe responder a las exigencias de la justicia. Es el único principio que recibe referencia directa de la Constitución.

No resulta sencillo dar un contenido específico a la noción de equidad.

Es indudable la exigencia de la justicia del sistema tributario de que todos **(generalidad**) deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, considerando fraude fiscal como el más grave incumplimiento del principio de equidad en la situación actual de nuestro sistema tributario.

Igualdad de los contribuyentes frente al sistema tributario, tratando de igual forma a los que se encuentran en la misma situación (equidad horizontal) y dando un trato fiscal diverso a los que no se hallen en las mismas circunstancias (equidad vertical)

El Sistema tributario debe ser sensible a las diferencias en las situaciones personales de los contribuyentes, para dar un trato de equidad. Por lo tanto, se prefiere la imposición directa a la indirecta y los tributos personales a los reales, intentando fundamentar el sistema tributario en la imposición personal sobre la renta.

Proporcionalidad en el reparto de la carga tributaria o lo que es lo mismo, que el reparto de la carga tributaria sea el mismo para todos los ciudadanos

en la idea de proporcionalidad en el reparto de la carga tributaria, el sacrificio causado por el pago del impuesto debe ser el mismo para todos los ciudadanos. Existen 2 líneas distintas:

criterio de capacidad de pago

podemos considerar el pago de los impuestos con independencia de las actividades realizadas en el SP. La proporcionalidad aquí se entiende considerando que lo justo es que paguen más los que tienen mayor capacidad económica, siendo la imposición directa la base del sistema tributario.

criterio del beneficio

consideramos que la proporcionalidad se consigue si contribuyen más al sostenimiento de los gastos públicos los que más se benefician de la actividad del Estado, considerando con éste criterio de modo simultáneo ingresos y gastos. Este planteamiento tropieza con dos dificultades. Por una parte, no siempre es posible determinar el beneficio que obtiene cada persona, y por otra, supone una renuncia a la política redistributiva.

Principio de neutralidad

Los impuestos deben alterar lo menos posible las decisiones de los agentes económicos.

La neutralidad de un impuesto se mide a partir del concepto de exceso de carga fiscal.

La deuda pública (DP) y el problema de la carga

La DP es el principal ingreso extraordinario del estado. Se plantean las cuestiones sobre quien recae la carga de la deuda (quien soporta los costes-generación presente y futura y carga de la deuda) y la sostenibilidad de la deuda. La emisión de deuda incrementa los pasivos financieros a la vez que genera el pago de unos intereses futuros, que deberán financiarse via impuestos.

Venta de patrimonio

Al igual que sucede con la deuda, se recurre a la venta de patrimonio (procesos de privatización) como una forma de búsqueda de financiación extraordinaria. Con la privatización de empresas se enajenan activos (resultado igual a la emisión de deuda), dejándose de percibir ingresos patrimoniales, y ésta pérdida de ingresos, deberán financiarse vía impuestos. Aun así, es preferible la venta de patrimonio que la emisión de deuda en los casos de tener escasa solvencia internacional (tipo interés elevado) o en los mercados financieros se considere que la gestión privada puede ofrecer mejores dividendos que los producidos por una Admón pública.

Señoreaje y la inflación como impuesto

El señoreaje (o emisión de dinero) es un ingreso extraordinario con la ventaja que ahorra los costes financieros derivados de la emisión de deuda, a la vez que evita la pérdida de ingresos patrimoniales por la privatización de empresas públicas. Su emisión plantea algunas cuestiones. P. E.

TEMA 8 (imposición directa)

Concepto de renta

El concepto económico de renta considera a ésta la suma de los pagos que recibe una unidad familiar como "recompensa" por su participación en los procesos productivos. (suma de alquileres o rentas de tierra, sueldos y salarios, intereses o pagos por el uso del capital ajeno de los distintos factores de producción –tierra,capital y trabajo-)

Definición renta extensiva (haig-Simons)

Sería la capacidad máxima de consumo de un contribuyente, manteniendo constante el patrimonio. Integrarían la renta:

- Sueldos, salarios y demás compensaciones del trabajo personal
- Intereses y dividendos por la titularidad de activos de renta fija y variable
- Alquileres y renta de la tierra
- Beneficios de las empresas individuales
- Rentas pagadas en especie
- Transferencias recibidas del sector público (pensiones, desempleo)
- Plusvalía y minusvalías generadas por cambios en la composición del patrimonio.
- Premios
- Donaciones y herencias

De esta manera, el criterio para determinar si un ingreso compone la renta del individuo lo determina si colabora o no a incrementar la capacidad de consumo del contribuyente, dejando a salvo su patrimonio.

Imposición de producto

Se establece un impuesto sobre cada una de las fuentes de renta siendo el tipo impositivo proporcional y no se suman los rendimientos de todas las procedencias para obtener una valoración global de la capacidad contributiva del sujeto. Poco defendible con los principios de **equidad y suficiencia**.

Impuesto sobre la renta extensivo

Modelo de imposición personal donde se suman todos los ingresos del contribuyente, sin establecer diferencias entre ellas, con un amplio número de tramos y un fuerte carácter progresivo, lo que permitía una recaudación elevada. Sistema débil desde los principios de **simplicidad y neutralidad** y apoyos en los principios de **suficiencia y equidad**.

Impuesto lineal sobre la renta

Se trata de atenuar el carácter progresivo del impuesto sustituyéndolo por un impuesto proporcional con un mínimo exento. No resulta coherente con el principio de **capacidad de pago**, que puede perjudicar a las rentas medias beneficiando a las altas, disminuyendo la recaudación. Ha influido en la reducción de los tramos de la tarifa del impuesto en la actualidad. Mejor en cuanto a **simplicidad** y **neutralidad** y peor en **suficiencia** y **equidad**.

Impuesto personal sobre el consumo

Consiste en sustituir la base imponible del impuesto dedicada al consumo con un tipo impositivo que puede ser tanto proporcional como progresivo. Tiene efectos positivos sobre el ahorro, que queda exento de tributación y sobre el esfuerzo laboral, pues el mero hecho de ganar más no significaría pagar más. Su mejor apoyo principio de **neutralidad,** aunque su capacidad recaudatoria sea muy inferior al impuesto sobre la renta, aunque puede reducir la progresividad del sistema tributario dado que las familias de mayor nivel de renta consumen proporcionalmente menos que las de escaso poder económico y planteará problemas para determinar gastos que puedan considerarse como consumo o como ahorro (p.e. la compra de una vivienda). críticas de los principios de **suficiencia**, **equidad** y **simplicidad.**

Imposición dual sobre la renta

Responde al impuesto de la renta actual. Su novedad consiste en sustituir la imposición global sobre la renta por un sistema que diferencia entre rentas de trabajo y actividades económicas, sometidas a una tarifa progresiva y las rentas de capital que tributan a un tipo uniforme. Poco cumplidor con el criterio de **equidad** los contribuyentes con un mismo nivel de ingresos tendrán cuotas fiscales distintas. También choca con el de **simplicidad**

Doble imposición de los dividendos

El dividendo percibido por los socios son una parte de los beneficios de las sociedades y ya han sido gravados previamente por el impuesto de sociedades, coexistiendo dos tributos diferentes sobre una misma fuente de renta. Nuestra legislación ha optado por varias soluciones hasta llegar a la actual que consiste en dejar exentos los dividendos hasta un límite de 1.500 €

Rentas en especie

Las rentas en especie aumentan la capacidad de consumo del ciudadano, y la exención de este tipo de rentas favorecería que las empresas hicieran los pagos en especie para eludir el impuesto. A la vez, este tipo de rentas puede plantear un problema de liquidez al contribuyente si buena parte de sus

remuneraciones se efectúan en especie, por lo que podría no disponer de fondos suficientes para pagar el impuesto.

La legislación tributaria establece límites a las rentas en especie para evitar estos problemas.

Arbitraje fiscal

Para solucionar el problema de la unidad contribuyente cuando dos o más componentes de la familia generan rentas, se permite la declaración por separado, aún estando casado, incentivando que las rentas comunes se pongan a nombre del perceptor de la renta más baja. (yo lo entiendo como una compensación de deudas si a uno le sale a ingresar y a otro a devolver, ambas se compensan)

Sistema splitting

Supone sumar las rentas de ambos cónyuges dividir por el número de perceptores y con este cociente acudir a la tarifa del impuesto y determinar el tipo medio. Este sistema genera el mismo resultado que si acudimos al arbitraje fiscal, pero sin alterar la atribución de rentas.

Sistema quotient

Supone sumar las rentas de los cónyuges, pero el divisor se calcula sumando un punto por cada perceptor de renta y medio punto por cada hijo dependiente. Se divide por ese número, se calcula el tipo medio del cociente y la cuota se obtiene multiplicando el tipo medio por la suma de rentas. Este sistema es más beneficioso para el contribuyente de familias numerosas.

Sistema de las medias móviles

En el caso de profesiones cuyos ingresos sufren grandes oscilaciones a lo largo del tiempo, se puede pedir este tratamiento fiscal, de tal modo que para calcular el tipo medio de gravamen, se calcula el valor medio de sus ingresos en un periodo de tiempo. Una vez solicitado, es obligado a continuar con él durante todo el periodo, aunque en ese ejercicio no estuviera obligado a presentar declaración. Con este procedimiento se reduce la carga tributaria del contribuyente de rentas irregulares. Es el caso de artistas o deportistas.

Efecto de la inflación en el impuesto. La progresividad en frio

Es el efecto de la inflación sobre la recaudación obtenida por el IRPF. Si la tarifa no se corrige, el contribuyente sufre un exceso de gravamen denominado progresividad en frio o **rémora fiscal**. La forma de corregir esa progresividad consiste en que los responsables de la gestión de los impuestos actualicen

cada año la tarifa, de modo que le corresponda el mismo tipo impositivo que el año anterior. A este procedimiento, se denomina **indicación.**

Teoría de la doble personalidad del impuesto de sociedades (IS)

Considera que la empresa mercantil tiene una personalidad jurídica distinta de los socios, y si existen 2 personas jurídicas, entonces tenemos dos capacidades contributivas diferentes, que son gravadas con 2 tributos diferentes.

Teoría del conducto (IS)

La sociedad no es sino una “tubería” `por la que determinados ingresos, los dividendos, llegan a personas físicas concretas. Desde este punto de vista, parece inadecuado establecer un impuesto al comienzo del conducto (sociedad) y otro al final del mismo (socio)

Integración total IS

Para resolver el componente regresivo en el sistema tributario generado por la doble imposición, en la integración total el problema se resuelve suprimiendo el impuesto de sociedades y presumiendo que la cifra total de beneficios ha sido percibida por los propietarios de la sociedad. Estos integran esas cantidades en la base imponible del impuesto sobre la renta y aplican la tarifa correspondiente.

Integración parcial IS

Se mantienen los dos impuestos pero se establecen normas para evitar la doble imposición, que pueden introducirse en cualquiera de los dos impuestos. Si opta por deducir en sociedades, se consideran los dividendos como gasto deducible para calcular la base imponible del impuesto o establecer dos tipos impositivos diferentes uno muy alto para el beneficio no distribuido y otro muy bajo para los dividendos. En ambos casos, no se produce ningún gravamen en el impuesto de sociedades, evitando la doble imposición. Este incentivo puede ser peligroso, en la medida que si la empresa tiene que acudir a la financiación externa, tendrá un gran riesgo financiero ya que dedicará a dividendos la totalidad de los beneficios.

Si opta por el impuesto sobre la renta, puede permitir una deducción en la cuota por los dividendos percibidos (sistema denominado avoir fiscal) o dejar exentos a los dividendos en IRPF.

Impuesto sobre el patrimonio neto

Impuesto que recae sobre la riqueza neta, descontando del activo las deudas del sujeto pasivo, y tiene en cuenta las circunstancias personales del contribuyente y se recauda periodicamente.

Caudal relicto

Conjunto de bienes dejados por una persona a sus herederos, liquidadas las deudas.

Impuesto de sucesiones y donaciones

Recae sobre la transmisión gratuita de la riqueza individual, por una parte puede recaer en el caudal relicto, y en otra, grava cada sucesión o donación por separado.

TEMA 9

Imposición indirecta

Este conjunto de figuras recaen sobre el consumo realizado por los contribuyentes sin tener en cuenta la situación personal de los mismos. Son impuestos generales de carácter real.

- Su potencia recaudatoria es grande

- menor grado de perceptibilidad de gravamen al confundirse el tributo con el precio de venta lo que conduce a una menor resistencia por los contribuyentes.

- Actúan como elemento compensador de los efectos negativos de otros tributos en el nivel de ahorro. (no demasiado convincente)

- Posible efecto inflacionista pues su establecimiento conducen a un incremento de precios (discutible)

Tipos de impuesto:

- Impuestos grales sobre el consumo (IVA)
- Impuestos especiales sobre determinados consumos específicos

Nº de fases en la producción

- Monofásicos
- Plurifásicos

Desde el punto de vista suficiencia preferibles los plurifásicos por tener mayor base imponible

Principio de simplicidad: el impuesto sobre el fabricante el más adecuado.

El IVA no es el mejor con respecto a los principios de simplicidad, neutralidad o suficiencia, pero en conjunto aparece como el que mejor cumple.

Efecto piramidación

Se puede producir en todo tipo de impuestos indirectos, cuando los empresarios fijan sus precios usando márgenes comerciales, es decir, cuando añaden al coste de las materias primas un porcentaje para cubrir los gastos de transformación y sus beneficios.

Podemos denominar **renta fiscal** al incremento de ganancias de los empresarios porque el margen se aplica a una cifra que viene incrementada por el impuesto pagado por los fabricantes.

En los impuestos monofásicos, cuanto más lejos del consumidor final se sitúe el impuesto, mayor será el efecto piramidación para la recaudación dada *(mirar ejemplos pag. 219-221)*

Efecto cascada

Solo puede producirse con los impuestos plurifásicos y no juega ningún papel el modo en que los empresarios marquen sus precios. Se manifiesta en que el sector público recauda una cifra mayor de la prevista, lo que encarece el producto para el consumidor, sin que se lucre el empresario.

No se producen rentas fiscales. La causa del efecto cascada es la aplicación del impuesto a cifras que vienen incrementadas por un tributo pagado en una fase anterior del proceso productivo. Cuanto mayor sea el proceso o más empresas intervengan, mayor será la cuantía del efecto cascada. Si todo este proceso se realiza dentro de una misma empresa, no se produce efecto cascada.

Tanto el efecto cascada como el piramidación se producen porque cada empresario considera al impuesto que le carga su proveedor como un coste del proceso productivo, es decir no diferencia entre precio de compra y el impuesto.

Cuota menos cuota

El IVA puede evitar ambos efectos por el sistema de cuota menos cuota que consiste en diferenciar el IVA pagado a los proveedores (IVA soportado) y el cobrado a los clientes (IVA repercutido)

El IVA en caso de exportación se aplica tipo cero. En este caso, el IVA repercutido será cero y la administración devolverá el IVA soportado. De este modo, el producto exportado sale del país libre de impuestos y sólo pagará el impuesto indirecto en el país de destino, lo que permite que el producto compita en igualdad de condiciones.

Impuestos especiales

Suponen un gravamen adicional al representado por la imposición indirecta de carácter general. Es un impuesto monofásico sobre el fabricante (bebidas alcohólicas, hidrocarburos, tabaco, electricidad) o sobre el minorista (en determinados medios de transporte)

"son tributos de naturaleza indirecta que recaen sobre consumos específicos y gravan, en fase única, la fabricación, importación y, en su caso, introducción, en el ámbito territorial interno de determinados bienes, así como la matriculación de determinados medios de transporte y la puesta a consumo de carbón, de acuerdo con las normas de esta Ley."

- Gravan consumos que generan costes externos (medioambiente)

- Pretenden evitar el consumo de determinados productos que causan daño al usuario

- Se pueden utilizar no para evitar un consumo indeseable sino para dirigir al consumidor a aquellas variedades menos adictivas

- Por la aplicación del criterio del beneficio. En el caso del alcohol o tabaco, los daños en la salud no acaban recayendo sobre sus propios recursos sino sobre el sector público. Se considera el impuesto como un pago realizado por el contribuyente para compensar al sistema de salud el mayor gasto realizado.

- Los impuestos especiales son sucesores de antiguas figuras de monopolios fiscales.

Impuesto de transmisiones patrimoniales

Aplicación del criterio de beneficio a cambio de la seguridad en el tráfico económico garantizada por el sector público debe satisfacerse este tipo de impuestos sobre transmisiones onerosas inter vivos, constitución derechos reales, préstamos.

TEMA 10

Bien público local

Cuando tomamos el factor del coste de la provisión del bien público mediante economías de escala en su producción, puede darse el caso de que las inversiones necesarias pueden no resultar eficientes (altos costes para el servicio prestado), pudiendo ser compartidas con otras localidades (compartimos el coste y prestamos el servicio). El caso más representativo puede ser el servicio de extinción de incendios en el ámbito local, que mediante la formación de mancomunidades de municipios, comparten servicios.

Asignación de recursos

Papel de los diferentes niveles de gobierno en el enfoque liberal e intervencionista.

Un primer factor a la hora de asignar los bienes públicos es la esfera en la que se produce la no rivalidad en el consumo.

Un segundo factor atañe al coste de provisión del bien público, a la presencia de economías de escala en su producción.

Una tercera cuestión, es el problema de revelación de preferencias hacia los bienes públicos puros por parte de los integrantes de la comunidad.

Votación con los pies

Es un fenómeno de revelación de preferencias mediante la emigración de unos grupos a otros más acordes con las nuestras. *P.e. si existen dos jurisdicciones diferentes, una con una notable provisión de bienes públicos gravado con una alta presión fiscal y por otra parte otro grupo que ofrece menos cantidad de bienes públicos con la correspondiente bajada de impuestos, los sujetos emigrarían a la combinación impuestos/bienes públicos que mejor se adaptase a sus necesidades, con lo que tendríamos una idea general de las preferencias de la sociedad. A largo plazo, los procesos de emigración e inmigración pueden hacer inviable la aplicación de políticas redistributivas en el marco de las Comunidades Autónomas.*

Free rider

El comportamiento free rider avala la realización de políticas de redistribución a escala nacional y no local.

Si un ente local decide aplicar fuertes impuestos a cambio de buena provisión de bienes preferentes, los ciudadanos más perjudicados por los impuestos

pueden optar por vivir en otro término municipal cercano, pero aprovechar la oferta

Principio de autonomía

Como complementario en los principios básicos, el principio de autonomía se desarrolla en los modelos descentralizados y está relacionado con una mejora en la información disponible por parte de las haciendas territoriales y la ventaja de que cada persona elija como residencia la combinación de tributos/servicios que mejor se adecue a sus necesidades.

El principio de autonomía no solo significa capacidad de decisión en cuanto a las prioridades del gasto público, sino también la posibilidad de contar con sus propios recursos financieros. En caso contrario, la capacidad para elaborar sus propios programas de actuación dependerán de la financiación que conceda el gobierno central.

Principio de localización

Es otro principio complementario que significa que los tributos recaudados en una determinada jurisdicción deben ser efectivamente pagados por los contribuyentes de ese territorio.

Exportación fiscal

Cuando un gobierno autonómico establece un impuesto que puede trasladarse fácilmente a los ciudadanos de otras regiones.

Clasificación de las transferencias intergubernamentales

- Condicionales
 - Generales
 - Específica
 - No compensatoria
 - Compensatoria
 - Acotadas
 - Sin límite
- Incondicionales
 - Participación en ingresos
 - Perecuatorias
 - Igualadoras de capacidad
 - Igualadoras de previsión
 - Relacionadas con el esfuerzo fiscal
 - No relacionadas con el esfuerzo fiscal

Transferencia condicional o incondicional

Según los fondos transferidos se destinen a una finalidad concreta decidida por quien la hace o si pueden asignarse libremente a los fines que desee el perceptor. Las transferencias incondicionales son más coherentes con el principio de autonomía de los entes al poderse asignar a las finalidades que más se ajusten a los integrantes del territorio. Sin embargo, las transferencias condicionales pueden preferirse cuando el objetivo sea garantizar el cumplimiento de determinadas finalidades para las que se crean.

Transferencia condicional general y específica

Dependiendo del grado de concreción que presente la finalidad establecida al referirla. Si el destino debe ser la mejora de la red viaria, estaríamos en una transferencia condicional general, pero si específicamente se refiere a la A-4, estaríamos en una específica.

Transferencia condicional específica compensatoria y no compensatoria

Las no compensatorias se refiere a una cantidad fija, o si es un porcentaje del coste del proyecto son compensatorias

Transferencia condicional específica compensatoria acotada o sin límite

Si el porcentaje de participación tiene un límite, se denomina acotada.

Transferencia incondicional de participación de ingresos

Puede estar constituida por una mera participación en los ingresos de niveles superiores de gobierno (porcentaje en los tributos recaudados en su jurisdicción)

Transferencia incondicional perecuatoria

Son transferencias que no guardan relación con los ingresos recaudados, y si finalidad es una igualación entre las situaciones de diferentes entes que puede proceder de la diferente capacidad fiscal o de las diversas situaciones en cuanto al coste del suministro de los servicios públicos. Se trata de aspirar a una cierta igualdad entre territorios.

Derecho de aduana

El proceso de integración de los países europeos ha creado una Unión Aduanera con el establecimiento de un arancel común frente a terceros.

Más que un afán recaudatorio, el derecho de aduana supone una protección de la producción del país que impone el arancel contra los competidores extranjeros. Paulatinamente, con la incorporación de nuevos miembros y los periodos de transición de adaptación han provocado la eliminación de los

aranceles entre los distintos países y la disminución de los derechos de aduana.

Prelevements o exacciones reguladoras agrarias

Son los impuestos variables exigidos a los productos agrarios importados con la finalidad de que no compitan en condiciones ventajosas con los productos de la agricultura europea a los que se quiere garantizar un precio mínimo.

Si además queremos garantizar que el producto europeo pueda competir en igualdad de condiciones con los del resto del mundo, el producto comunitario debe recibir una subvención conocida como restitución a la exportación.

Cheque británico

Se considera una devolución especial a Gran Bretaña como consecuencia del exceso de aportación británica al presupuesto comunitario, debido a que Reino Unido tenía importantes relaciones comerciales agrícolas con países extracomunitarios y los consumidores británicos se vieron frente a unos precios superiores para los productos de alimentación y los impuestos sobre los bienes importados, que eran considerados recursos propios de la Unión.

Recurso procedente del IVA

El importe se calcula a partir de las recaudaciones nacionales, y se considera que debe entregar a la hacienda europea un porcentaje (1,4% en los inicios reducido al 1% posterior).

Matizaciones:

- En los países cuyo nivel del consumo respecto al PNB sea mayor, se establece el límite del 55% del PNB del país.

- Este sistema de cálculo beneficia a los países con alto porcentaje de fraude en este impuesto. La Comisión europea ha mostrado su preocupación con el índice de fraude del IVA en España, que se estima de un 30%

- La aportación de Reino Unido por este concepto se reduce para impedir que su aportación neta sea excesiva, que se cubre ampliando la aportación de los demás países miembros.

Recurso complementario (PNB)

El presupuesto comunitario debe presentar una situación de equilibrio entre recursos/gastos. Si los ingresos procedentes de Aduanas, agrícolas e IVA no son capaces de financiar los gastos de la Unión, la diferencia se reparte entre los estados miembros en proporción a su Producto Nacional Bruto (PNB).

Matizaciones:

- Parece que se cumple mejor el criterio de capacidad de pago, al ser la aportación del estado en nivel de su renta

- Su estimación está sometida a la necesidad de armonizar los cálculos de las magnitudes macroeconómicas de carácter real

- Según los porcentajes de economía sumergida, el cálculo de éste recurso puede generar situaciones de injusticia.

Armonización fiscal

Los problemas de armonización fiscal se producen por la diversidad de sistemas tributarios distintos (con presiones fiscales diferentes que pueden inclinar el mercado hacia puntos de menor presión fiscal) y a la adopción de una moneda única que impide corregir las distorsiones a través de la revaluación o devaluación de las monedas originarias.

La armonización presenta problemas tanto en la imposición indirecta (circulación de mercancías) como en la imposición directa (procedentes de el capital)

- Imposición indirecta: al pretender que desaparezcan las barreras no arancelarias y los trámites aduaneros entre países comunitarios se producen desigualdades entre los diferentes tipos impositivos entre varios países. La solución pasa por tratar de armonizar las figuras de imposición general sobre el consumo y que se impusiera la fórmula del IVA a los nuevos candidatos a la adhesión. Un elemento importante en el proceso de armonización ha sido aproximar los tipos de gravamen.

- Imposición directa: derivados de la movilidad del factor trabajo, establecimiento de empresas en diferentes naciones o del capital.